Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

Jueves, 14 de marzo de 2024

N.º 0052

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de diciembre de 2023. BOP-2024-1303

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos. Fecha de examen. BOP-2024-1304

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as en Telecomunicaciones. Fecha de examen. BOP-2024-1305

Modificación del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliares de Administración General. BOP-2024-1306

Modificación Tribunales de selección de Bolsas de empleo temporal de Técnicos/as Especialistas en Control Urbanístico, especialidades Técnica y Jurídica. BOP-2024-1307

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

Contrato de uso privativo, en régimen de concesión administrativa, de espacio en Pabellón Polideportivo Multifuncional de Almaraz. BOP-2024-1308

Ayuntamiento de Barrado

Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización. BOP-2024-1309

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

Información Pública Aprobación de Proyecto. BOP-2024-1310

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2024. BOP-2024-1311

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Delegación funciones de alcaldía. BOP-2024-1312

Ayuntamiento de Coria

Información Pública de Inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal. BOP-2024-1313

Ayuntamiento de Galisteo

Exposición Cuenta General Ejercicio 2022. BOP-2024-1314

Ayuntamiento de Garganta la Olla

Asamblea Comunidad Regantes. BOP-2024-1315

Aprobación definitiva Modificación de Crédito 1/2024. BOP-2024-1316

Ayuntamiento de Gata

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad. BOP-2024-1317

Aprobación inicial del Plan de Activación de Empleo Local. BOP-2024-1318

Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de báscula de pesaje municipal. BOP-2024-1319

Ayuntamiento de Hernán Pérez

Delegación de competencias Matrimonio Civil. BOP-2024-1320

Ayuntamiento de Madroñera

Delegación de Alcaldía. BOP-2024-1321

Ayuntamiento de Pescueza

Expediente de suplemento de crédito. BOP-2024-1322

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio. BOP-2024-1323

Ayuntamiento de Talayuela

Delegación Concejala. BOP-2024-1324

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

Modificación Tribunal de selección para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, dentro de la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal. BOP-2024-1325

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

Aprobación Definitiva del Presupuesto General para 2024. BOP-2024-1326

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

Cuenta General ejercicio 2023. BOP-2024-1327

Listado admitidos/as y tribunal de selección. BOP-2024-1328

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Naturgy Renovables, S.L.U. autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la I.F. "Campo Arañuelo". BOP-2024-1329

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes La Borbollona

Convocatoria Asamblea General 2024. BOP-2024-1330

Comunidad de Regantes Ocho Caños

Convocatoria Asamblea General Ordinaria. BOP-2024-1331

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de las resoluciones presidenciales adoptadas durante el mes de diciembre de 2023.

EXTRACTO de las Resoluciones Presidenciales de las que se da cuenta al Pleno del mes de febrero de 2024.

- Resoluciones del mes de diciembre de 2023.

- Contratos menores.

- Expedientes de sesiones de órganos colegiados, comisiones informativas y especiales.

- Servicios extraordiarios.

- Reconocer las obligaciones que conlleva la nómina de los/as empleados/as públicos/as, de los/as miembros de la corporación y de los/as empleados/as del Consorcio MásMedio, correspondiente al mes de noviembre de 2023 y ordenar el pago de la misma según el desglose indicado en las resoluciones.

- Rectificaciones de errores.

- Publicaciones.

- Devolución de ingresos no tributarios.

- Disposiciones administrativas de caracter general.

- Subvenciones de concesión directa.

- Convocatoria ordinaria Junta de Gobierno.

- Convocar pleno ordinario mes de diciembre de 2023.

- Libro de resoluciones (avocación de competencias, adenda convenio).

CVE: BOP-2024-1303
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Expedientes de modificaciones presupuestarias que se indican en las resoluciones.

- Liquidación de tasas y precios públicos.

- Anticipos reintegrables.

- Gestión de instalaciones culturales y deportivas de la Diputación.

- Convalidación de gastos.

- Aprobación de convenios, acuerdos marcos y protocolos generales de actuación.

- Anticipos de caja fija y pagos a justificar.

- Autorizar a varios/as empleados/as públicos/as las comisiones de servicio especificadas en las Resoluciones, así como el abono de los gastos por desplazamiento y manutención que les correspondan.

- Aprobar la organización de actividades culturales y deportivas.

- Subvenciones recibidas.

- Administración. Elaboración, implantación y gestión de proyectos informáticos.

- Aprobar la gestión de operaciones de préstamo a largo plazo.

- Aprobar los diferentes planes provinciales de obras y servicios.

- Aprobar las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.

- Aprobar la oferta de empleo público.

- Conceder el servicio de Teleasistencia, a los/as beneficiarios/as relacionados/as en el Anexo I de las Resoluciones.

- Autorizar, disponer y reconocer las obligaciones que conllevan las cuotas patronales así como los pagos no presupuestados de los importes correspondientes a la cuota obrera de Seguridad Social y demás atenciones de asistencia social de los/as empleados/as públicos/as, los/as miembros de la Corporación con dedicación exclusiva y del Consorcio Másmedio correspondientes al mes de octubre de 2023 y ordenar el pago.

- Aprobar becas, premios y ayudas (aprobar las bases de las convocatorias de los diferentes

CVE: BOP-2024-1303
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

premios de la Diputación de Cáceres, aceptar otorgamiento y aprobar el gasto a los/as miembros de los diferentes jurados).

- Aprobar expedientes genéricos: autorizaciones de expedientes de carreteras, liquidaciones del Consorcio Másmedio, resoluciones de pago de honorarios (redacciones de proyectos, estudios geotécnicos...); pago de tasas a distintas administraciones; declaración de bienes no utilizables.

- Autorizar licencias y permisos: para comisiones de servicios, conciliación familiar.

- Nombrar a varios/as funcionarios/as interinos/as, con destino en las distintas Áreas de la Diputación Provincial.

- Aprobar los reintegros de subvenciones, becas y ayudas concedidas.

- Aprobar resoluciones recibidas por instancia general normalizada: ampliaciones de plazo de obras, revisión excepcional de precios, consolidaciones de grado personal, concesión de subvenciones, designación de personal para los diferentes procedimientos, cuotas a asociaciones, rectificaciones de errores, revocaciones de comisiones de servicio, excedencias voluntarias, resoluciones de jubilaciones parciales, autorizaciones de servidumbre de paso, devoluciones de fianza, dejar sin efecto resoluciones.

- Informes consultivos no vinculantes: nombramiento funcionario procedimiento de responsabilidad patrimonial, modificaciones puntuales de normas subsidiarias en varios municipios.

- Aprobar las comisiones circunstanciales de secretaria-intervención.

- Nombrar instructores/as para expedientes sancionadores (urbanismo).

- Nombrar instructores/as para expedientes responsabilidad patrimonial.

- Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a mesas de contratación solicitada por diferentes Ayuntamientos.

- Nombrar a diferentes funcionarios/as para la asistencia a tribunales de selección solicitada por diferentes Ayuntamientos.

- Central de contratación: levantamiento de reparos mediante convalidación.

- Aprobar la devolución de las garantías y fianzas definitivas constituidas por varias mercantiles

CVE: BOP-2024-1303
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ante esta Diputación Provincial en garantía del correcto cumplimiento de los contratos de las obras indicadas en las resoluciones.

- Aprobar las diferentes convocatorias de selección de personal y los abonos de los tribunales de selección.

- Aprobación de planes de seguridad y salud de las diferentes obras que se indican en las resoluciones.

- Aprobar los planes de formación de la Diputación Provincial de Cáceres.

- Gestión de la formación: aprobar los abonos de material para formación; reconocer la obligación y ordenar el pago a los/as diferentes formadores/as.

- Venta o enajenación de ganado.

- Adherir, adscribir a acuerdos, servicios de Diputación.

- Participación y designación de representantes en Órganos Colegiados y grupos de trabajo.

- Aprobar los reconocimientos de obligaciones y ordenar los pagos.

- Aprobar la creación de aplicaciones presupuestarias.

- Contratación: aprobar expedientes de contratación, ratificar organos de contratación, aprobar proyectos de obras, adjudicación de contratación de servicios, adjudicación de contratación de suministros, aprobar proyectos de obras.

- Aprobar certificaciones y certificaciones finales de obras y sus facturas, reconocer las obligaciones y ordenar el pago a los/as contratistas-adjudicatarios/as, por los importes relacionados en las resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 8 de marzo de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE CÁCERES

CVE: BOP-2024-1303
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as de Proyectos Energéticos. Fecha de examen.

El Sr. Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 5 de julio de 2023), con fecha 11 de marzo de 2024, ha dictado Resolución por la que acuerda:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal para la cobertura de necesidades de contrataciones temporales o nombramientos de funcionarios/as interinos/as de puestos de Técnico/a de Administración Especial, Subgrupo A2 (Ingeniero/a Técnico/a de Proyectos Energéticos), conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva que la defensa oral de la memoria Técnica por parte de los/as aspirantes tendrá lugar el día 21 de marzo de 2024, a las 16:00 horas, en el aula de formación n.º2 del edificio Julián Murillo, sito en la Ronda San Francisco de Cáceres.

Tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo,

CVE: BOP-2024-1304
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de marzo de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-1304
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Constitución de una Bolsa de Trabajo Temporal de puestos de Técnicos/as de Administración Especial, subgrupo A2 (Ingeniero/a Técnico/a de Proyectos Energéticos)

- Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de Trabajo Temporal de Ingeniero/a Técnico de Proyectos Energéticos.

La defensa oral de la memoria Técnica por parte de los/as aspirantes tendrá lugar *el día 21 de marzo de 2024, a las 16:00 horas, en el aula de formación nº2 del edificio Julián Murillo, sito en la Ronda San Francisco de Cáceres.*

Conforme a la base sexta de la convocatoria el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no pueda realizarse conjuntamente, se iniciará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra "N" de conformidad con el sorteo efectuado previamente (BOP de 14-2-2023).

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***5256**	PACHECO ERCE	JOSE MANUEL
2	***6136**	SANCHEZ GONZALEZ DE LA RUBIA	ANGEL
3	***2940**	BLAZQUEZ DEL VALLE	PILAR
4	***5693**	CALERO ALVAREZ	ALBERTO
5	***2155**	CARRERA GALAN	SAMUEL
6	***7864**	CRESPO CID	ANDRES TOMAS
7	***7191**	GALAN DE CACERES	M PUERTO
8	***7868**	GALLARDO PINO	ANTONIO JAVIER

Excluidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE	MOTIVO
1	***4185**	LOPEZ GARCIA-PLATA	MARIA LUISA	No determina categoría a la que opta.

CVE: BOP-2024-1304
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as Bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as en Telecomunicaciones. Fecha de examen.

El Sr. Diputado Delegado del Área de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Sr. Presidente (Resolución de 5 de julio de 2023), con fecha 11 de marzo de 2024, ha dictado Resolución por la que acuerda:

Primero. Declarar aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la formación de una Bolsa de Trabajo Temporal de Ingenieros/as Técnicos/as en Telecomunicaciones, mediante concurso oposición turno libre, conforme al Anexo adjunto, que se hará pública en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincia de Cáceres.

https://empleo.dip-caceres.es/empleodip/convocatorias?tc=4

Segundo. Publicar en el BOP de Cáceres la presente resolución, a fin de dar a conocer a los/as aspirantes admitidos/as de forma definitiva, que la celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 10 de abril de 2024, a las 17:00 horas en el edificio Julián Murillo, sito en Ronda San Francisco de Cáceres.

Tercero. A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación;

CVE: BOP-2024-1305
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 11 de marzo de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-1305
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

DIPUTACIÓN DE CÁCERES

ANEXO
Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as.
Constitución de bolsa de trabajo temporal de Ingenieros/as Técnicos/as en Telecomunicaciones.

Admitidos/as:

Nº	DNI	APELLIDOS	NOMBRE
1	***4989**	CABRERA HERNÁNDEZ	MARIA
2	***6224**	FERNÁNDEZ ALONSO	PABLO
3	***6349**	FLORIANO SÁNCHEZ	SERGIO ANTONIO
4	***5009**	GONZÁLEZ PERIANES	ALBA
5	***4868**	GUISADO CORDERO	NAYARIT
6	***5963**	LEO FAJARDO	ANGEL ANTONIO
7	***4286**	MAESTRE MAESTRE	ELENA
8	***0564**	MALPARTIDA PASTOR	JUAN MANUEL
9	***5242**	MONTES GONZÁLEZ	DAVID
10	***8593**	PEREZ GONZÁLEZ	GERARDO LUIS
11	***1046**	REVIRIEGO ROSADO	DAVID
12	***6264**	TEJERO COTRINA	DANIEL

Excluidos/as:
Sin excluidos/as.

La celebración del ejercicio de la oposición tendrá lugar el día 10 de abril de 2024, a las 17:00 horas en el edificio Julián Murillo, sito en la Ronda San Francisco de Cáceres.

CVE: BOP-2024-1305
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Tribunal de Selección de 19 plazas de Auxiliares de Administración General.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente

ACUERDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 4 de diciembre de 2023, se procede al nombramiento del Tribunal de Selección del proceso de concurso-oposición libre de 19 plazas de Auxiliares de Administración General publicado en el BOP número 240 del 20 de diciembre de 2023.

Presentada por D. Antonio Damián Pizarro Cerro solicitud de abstención de participación en el mismo en calidad de Presidente suplente, por concurrir causa de abstención de las establecidas en el art. 23 de la Ley 40/215, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Personal, Prevención de Riesgos Laborales y SEPEI, la Junta de Gobierno, acuerda:

Estimar la solicitud de abstención de D. Antonio Damián Pizarro Cerro como presidente suplente del Tribunal de selección de 19 Auxiliares Administrativos, nombrando en su lugar a D. Víctor Manuel García Vega.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, en los términos

CVE: BOP-2024-1306
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ellos sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno".

Cáceres, 8 de marzo de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-1306
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación Tribunales de selección de Bolsas de empleo temporal de Técnicos/as Especialistas en Control Urbanístico, especialidades Técnica y Jurídica.

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 7 de marzo de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente,

ACUERDO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de fecha 14 de febrero de 2024 se procede al nombramiento de los/as componentes de los tribunales de selección de los procesos para la formación de bolsas de empleo temporal de Técnicos/as especialistas en control urbanístico, especialidades técnica y jurídica, publicado en el BOP número 45 de 5 de marzo de 2024.

Presentada por D. Rubén Rubio Polo, solicitud de abstención de su participación en los mismos, en calidad de Presidente titular, por concurrir causa de abstención de las establecidas en el art. 23 de la Ley 40/215, de 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público.

Conforme a la propuesta formulada por la Dirección del Área de Personal, Prevención de Riesgos Laborales y SEPEI, la Junta de Gobierno, acuerda:

Estimar la solicitud de abstención de D. Rubén Rubio Polo como presidente titular de los tribunales de selección de los procesos de selección para la formación de bolsas de empleo temporal de control urbanístico, especialidades técnica y jurídica, nombrando en su lugar a D. Víctor Manuel García Vega.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, los/las miembros del Tribunal deberán abstenerse de participar en el órgano de selección, y podrán ser objeto de recusación en los casos y circunstancias previstos en los mismos en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

CVE: BOP-2024-1307
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

El presente acto es definitivo en vía administrativa y frente al mismo cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, en los términos comprendidos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ellos sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno".

Cáceres, 8 de marzo de 2024
Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO

CVE: BOP-2024-1307
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Almaraz

ANUNCIO. Contrato de uso privativo, en régimen de concesión administrativa, de espacio en Pabellón Polideportivo Multifuncional de Almaraz.

El Ayuntamiento de Almaraz, mediante Resolución de Alcaldía dictada, con fecha 08 de marzo de 2024, conforme a lo dictaminado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 08 de marzo de 2024,, resolvió, iniciar el procedimiento para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público, espacio de actividades deportivas situadas al sur del Pabellón Polideportivo Multifuncional de Almaraz, mediante procedimiento de concurrencia.

Iniciado el expediente y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, se somete el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que estarán a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Almaraz, 8 de marzo de 2024
Juan Antonio Díaz Agraz
ALCALDE

CVE: BOP-2024-1308
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Barrado

CORRECCIÓN DE ERRORES. Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

Se adjuntan en ANEXO la modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de Auxiliar Administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022.

Barrado, 11 de marzo de 2024
Carlos Izquierdo García
SECRETARIO INTERVENTOR

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ANUNCIO. Modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización.

Mediante decreto de Alcaldía 2024-0033, de 11 de marzo de 2024, se ha resuelto aprobar la modificación de las bases por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 246, de fecha 28 de diciembre de 2022. A continuación, se transcribe la parte dispositiva de dicho decreto:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases que se anexan, por las que se regirá la cobertura de 1 plaza de auxiliar administrativo/a, dentro del proceso extraordinario de estabilización, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO. Convocar el referido proceso selectivo.

TERCERO. Publicar el texto íntegro de las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado, en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

CUARTO. Publicar un nuevo anuncio relativo a las bases y convocatoria de la plaza de auxiliar administrativo/a en el Diario Oficial de Extremadura.

QUINTO. Publicar un anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra este decreto, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Barrado, 11 de marzo de 2024

Carlos Izquierdo García

SECRETARIO-INTERVENTOR

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

PRIMERA. OBJETO.

El objeto de las presentes bases es cubrir con carácter definitivo 1 plaza vacante de naturaleza estructural cubierta temporalmente, con el fin de reducir el empleo temporal en el Ayuntamiento de Barrado, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, y a la vista de la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio del año 2022, aprobada por decreto de Alcaldía 2022-0032, de fecha 26 de mayo de 2022, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 101, de fecha 30 de mayo de 2022, la cual fue modificada por decreto de Alcaldía 2024-0007, de fecha 7 de febrero de 2024 y la modificación se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres n.º 36, de fecha 21 de febrero de 2024.

Las presentes bases regulan el proceso selectivo para el acceso, mediante contrato laboral, a 1 plaza de auxiliar administrativo/a, en aplicación de la convocatoria extraordinaria de estabilización de empleo temporal de larga duración prevista en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las características de la plaza vacante son:

Naturaleza: laboral fijo.

Grupo y subgrupo de clasificación: C y C2.

Titulaciones exigibles: Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional, o equivalente.

La jornada será de 37,5 horas semanales.

Denominación: auxiliar administrativo/a.

Número total de vacantes: 1.

Forma de selección: concurso-oposición.

Reserva a personas con discapacidad: no.

SEGUNDA. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.

Son funciones del/de la auxiliar administrativo/a, a título enunciativo y no exhaustivo, las siguientes:

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

a) Apoyo administrativo.

b) Atención al/a la ciudadano/a.

c) Gestión de archivos.

d) Tratamiento de textos.

e) Cumplimentación de documentos.

f) Cálculo sencillo.

g) Tramitación de expedientes.

h) Almacenamiento de datos.

TERCERA. CONDICIONES DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para participar en este proceso de selección, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, será necesario reunir las siguientes condiciones generales, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

b) Haber cumplido los 16 años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) No hallarse incurso/a en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, además, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su estado el acceso a la función pública.

f) Poseer alguna de las titulaciones exigibles señaladas en la base primera, es decir:

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional, o equivalente.

La presentación de la solicitud de participación por parte de los/as aspirantes supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes pidiendo tomar parte en este proceso se ajustarán al modelo normalizado contenido en el Anexo I, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de Barrado o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentará, junto a la solicitud:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o Número de Identificación de Extranjero.

- Copia de alguna de las titulaciones exigibles.

- Copia de los documentos acreditativos de los méritos que se pretenda hacer valer en la fase de concurso. La acreditación de los méritos se realizará a través de la documentación indicada en la base novena.

La convocatoria del proceso selectivo, así como las presentes bases se publicarán también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado y en su sede electrónica:

https://barrado.sedelectronica.es/info.0

Los/as aspirantes quedan vinculados/as a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo de presentación de instancias establecido en las presentes bases.

La presentación de la instancia fuera de plazo establecido supondrá causa de exclusión del/de la aspirante del proceso selectivo.

Los/as aspirantes otorgan su consentimiento para el tratamiento de sus datos de carácter personal que sean necesarios para tomar parte en el presente proceso selectivo, así como para la publicación, tanto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado como en su sede electrónica, de su nombre, apellidos y calificaciones en las listas de admitidos/as y excluidos/as, en aquellas otras derivadas de esta convocatoria, así como en las listas de calificación final y del/de la aspirante propuesto/a para su contratación, todo ello de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia de la corporación dictará resolución en el plazo máximo de 1 mes aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para que los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, puedan subsanar, si es posible, los defectos que hayan motivado su exclusión o no inclusión expresa.

Concluido el plazo de subsanación y alegaciones, la Presidencia de la corporación procederá a la aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. En dicha resolución se determinarán el lugar y fecha del comienzo del ejercicio y el orden de actuación de los/as aspirantes.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del tribunal calificador deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá dentro de lo posible a la paridad entre hombres y mujeres.

No podrá formar parte del tribunal calificador el personal de elección o designación política, los/as funcionarios/as interinos/as, el personal laboral temporal, ni el personal eventual.

El tribunal calificador será nombrado por la Alcaldía y contará con 1 presidente/a, 1 secretario/a y 3 vocales.

El nombramiento de los/as miembros del tribunal calificador se hará público de la misma manera que la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

El tribunal calificador no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad de sus miembros ni sin la presencia del/de la presidente/a y del/de la secretario/a.

Los/as miembros del tribunal calificador habrán de abstenerse de intervenir, notificándolo al/a la Sr./Sra. presidente/a de la corporación, y los/as aspirantes podrán recusarlos/as, cuando concurran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación podrá realizarse en cualquier momento del procedimiento.

El tribunal calificador queda facultado para adoptar todas aquellas determinaciones que estime pertinentes para el correcto desarrollo del proceso selectivo, pudiendo asimismo disponer la incorporación de asesores/as especialistas. Estos/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección y tendrán voz, pero no voto. Contra los actos y decisiones del tribunal calificador que imposibiliten la continuación del procedimiento para el/la interesado/a o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Administraciones Públicas y ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otros recursos que se estimen oportunos.

El tribunal calificador podrá requerir en cualquier momento al/a la candidato/a para que acredite su personalidad. Las presentes bases se interpretarán en el sentido finalista que mejor garantice la preservación de los principios de igualdad, mérito y capacidad. El tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que puedan presentarse durante el proceso selectivo y si el tribunal calificador conociera que alguno/a de los/as aspirantes carece de uno o varios de los requisitos exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la Presidencia de la corporación, quien resolverá, previa audiencia del/de la interesado/a.

El tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA. FASES DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El procedimiento selectivo constará de 2 fases:

- Oposición.

- Concurso.

OCTAVA. FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición, que supone el 60% de la puntuación final, comprenderá 1 ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio.

El ejercicio único consistirá en una prueba teórica tipo test, con 30 preguntas sobre el programa que se acompaña como Anexo II, con 3 respuestas alternativas, siendo solo 1 de las respuestas la correcta de entre las alternativas planteadas.

Se puntuará de 0 a 60 puntos y para superarlo y acceder a la fase de concurso será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día en el que se acuerden, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado y en su sede electrónica.

Los/as aspirantes serán convocados/as para el ejercicio en llamamiento único, quedando decaídos/as en sus derechos los/as que no comparezcan en el lugar, día y hora fijados para realizarlo.

NOVENA. FASE DE CONCURSO.

Una vez concluida la fase de oposición, se procederá a la valoración de méritos,

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KUX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

documentalmente justificados, de aquellos/as aspirantes que hayan superado el ejercicio único de la fase de oposición. **Los méritos alegados que no se justifiquen documentalmente en absoluto o que no se acrediten documentalmente de manera suficiente, no serán valorados.**

En la fase de concurso, que supone el 40% de la puntuación final, se valorarán los méritos siguientes:

a) Méritos relativos a la experiencia profesional (con una puntuación máxima de 30 puntos):

- 3 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a del Ayuntamiento de Barrado.

- 1 punto por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier otra entidad local diferente al Ayuntamiento de Barrado.

- 0,50 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier otra administración pública que no sea entidad local.

- 0,25 puntos por cada 6 meses de trabajo como auxiliar administrativo/a de cualquier empresa privada.

Acreditación: informe de vida laboral y fotocopia del contrato de trabajo u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral, si realizó los servicios como personal laboral; o informe de vida laboral y fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral, si realizó servicios como personal funcionario. Dado que el Ayuntamiento de Barrado no tiene digitalizado su archivo, la experiencia profesional en dicho consistorio ha de ser acreditada documentalmente por la persona aspirante y no se incorporará la documentación justificativa al expediente de oficio por la administración. **Si se cuenta con experiencia profesional como auxiliar administrativo/a, el informe de vida laboral actualizado resulta necesario aportarlo junto a la instancia en todo caso. No se valorará la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo justificada documentalmente únicamente:**

- Con fotocopia del contrato de trabajo u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral.

- Con fotocopia de la certificación de servicios prestados expedida por la administración correspondiente u otro/s documento/s que acredite/n inequívocamente la relación laboral.

- Con informe de vida laboral.

El cómputo de la experiencia laboral se efectuará por periodos de 6 meses de trabajo. Para ello, se calculará en cada apartado del baremo el número total de días y se dividirá entre 180, de tal manera que lo que se valorará en cada apartado será el cociente entero,

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

despreciándose los decimales.

Los servicios prestados durante el período en el que se disfrute de una reducción de jornada por alguna de las causas legalmente previstas serán valorados como servicios prestados en régimen de jornada completa.

Los servicios prestados por el personal específicamente contratado a tiempo parcial serán valorados con la consiguiente reducción.

Los períodos de permiso sin sueldo, así como la permanencia en situación de servicios especiales, se valorarán como tiempo de servicios efectivamente prestados en la categoría a los efectos de este baremo.

No se podrán valorar servicios simultáneos. En el caso de que este hecho suceda, se valorarán los servicios que más beneficien al/a la interesado/a.

b) Méritos relativos a la titulación (con una puntuación máxima de 10 puntos). Por acreditar titulaciones académicas oficiales diferentes a las que se requieren para el acceso:

- Título de Máster, Licenciado/a o Grado, 10 puntos.

- Título de Diplomado/a, 8 puntos.

- Título de Bachiller, 6 puntos.

- Título de Formación Profesional, dentro de las áreas administrativas o equivalentes, 4 puntos el de grado medio y 6 puntos el de grado superior. Si el título de Formación Profesional se ha hecho valer para el acceso, dicho título no se valorará adicionalmente como mérito relativo a la titulación.

En el caso de disponer de varias titulaciones, solo se puntuará la más elevada.

Acreditación: copia del certificado o copia del título correspondiente.

DÉCIMA. PUNTUACIÓN FINAL.

La puntuación final de cada aspirante vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El caso de empate, se resolverá a favor de quien hubiera obtenido mayor puntuación en la fase de concurso. De persistir el empate, se resolverá mediante sorteo público.

DECIMOPRIMERA. LISTA DE APROBADOS/AS.

Para superar el proceso selectivo es necesario superar la fase de oposición y acceder a la fase de concurso, independientemente de la puntuación obtenida en esta última.

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Concluido el proceso selectivo, el tribunal calificador hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barrado y en su sede electrónica la identidad de los/as aspirantes que han superado el proceso selectivo y elevará a la Alcaldía la propuesta de contratación como personal laboral fijo para la plaza convocada en favor del/de la aspirante que haya obtenido mayor puntuación final.

El tribunal calificador no podrá proponer un número de aspirantes superior al número de plazas convocadas.

DECIMOSEGUNDA. BOLSA DE EMPLEO.

Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes que superen el proceso selectivo y que no resulten contratados/as, a fin de que pueda ser utilizada para futuras contrataciones que pudieran resultar necesarias para sustituciones o refuerzos temporales del servicio.

Los/as aspirantes serán ordenados/as en la bolsa de empleo según la puntuación final obtenida.

El/La integrante de la bolsa de empleo que obtenga un contrato causará baja en la bolsa y, una vez finalizado el contrato, volverá a causar alta en el puesto que le corresponda según la puntuación final obtenida.

Pasará al último lugar de la bolsa el/la aspirante que renuncie a un contrato ofertado sin causa justificada.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo y que implican el mantenimiento del puesto dentro de la bolsa de empleo:

- Estar en situación de ocupado/a, prestando servicios como personal contratado, en cualquiera de las formas admitidas en derecho, laboral o funcionario/a interino/a.

- Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo/a que exija la lactancia natural de menores de 9 meses. La acreditación documentada de la finalización de tal circunstancia dará lugar a la reposición en el mismo lugar del orden de lista en la bolsa de empleo en que se encontrara la persona afectada.

- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

La bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 5 años.

DECIMOTERCERA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as recurso de reposición en el plazo de 1 mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en Boletín Oficial del Estado.

En lo no previsto en las bases, será de aplicación: la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado.

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ANEXO I. INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 1 PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, DENTRO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN, SEGÚN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

DNI/NIE:	Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
Fecha de nacimiento:	Provincia:	Municipio:	CP:
Tipo de vía:	Nombre de la vía:		Número:
Teléfono:		Correo electrónico:	

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- No padecer enfermedad o condición física que impida el desempeño de la función.

- No hallarse incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones por sentencia firme.

Igualmente declara conocer y admitir todas las condiciones contenidas en las bases por las que se rige el proceso selectivo y en sus anexos, habiendo leído y entendido todo su contenido. Por lo que

SOLICITA

Ser admitido/a como aspirante en el concurso-oposición convocado por el Ayuntamiento de Barrado para cubrir la plaza de auxiliar administrativo/a ofertada.

En _____, a ____ de _____ de 202__.

Firmado: _____

ALCALDÍA-PRESIDENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE BARRADO

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

AYUNTAMIENTO DE BARRADO

PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

ANEXO II. PROGRAMA.

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico en la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

Tema 3. El gobierno y la administración. Principios de actuación de la administración pública. La Administración General del Estado. Las comunidades autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La administración local. La administración institucional.

Tema 4. La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Tema 5. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre entes territoriales. La autonomía local.

Tema 6. El municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

Tema 7. La provincia. Organización provincial. Competencias.

Tema 8. Otras entidades locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las áreas metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuente del derecho administrativo: especial referencia a la ley y a los reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: ordenanzas, reglamentos y bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación e infracciones.

Tema 10. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 11. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Requisitos de los actos administrativos: motivación, notificación y publicación. Eficacia de los actos administrativos. Validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

Tema 12. El procedimiento administrativo: consideraciones generales. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia a los procedimientos especiales.

Tema 13. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

AYUNTAMIENTO DE BARRADO
PLAZA DE ESPAÑA, 1 CP 10.696

sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones de la Presidencia de la corporación.

Tema 14. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la administración local. La actividad de fomento. La actividad de policía: las licencias. El servicio público local. La responsabilidad de la administración.

Tema 15. Los bienes de las entidades locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 16. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

Tema 17. Las haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 19. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. El Impuesto sobre Actividades Económicas. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Tema 20. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Especial consideración al archivo de gestión. Criterios de ordenación del archivo.

Tema 21. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y régimen jurídico. Principios de la protección de datos.

Tema 22. Barrado: historia de la localidad. El término municipal. Características más sobresalientes. Barriadas y monumentos. Organismos y centros oficiales. Fiestas y tradiciones populares.

Teléfono 927 47 80 46 *Fax 927 47 81 6* *ayuntamiento@barrado.es*

Cód. Validación: 7SRNY29MFYCXMHPSXP4KJX2JJ
Verificación: https://barrado.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14

CVE: BOP-2024-1309
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Belvís de Monroy

ANUNCIO. Información Pública Aprobación de Proyecto.

Expediente 357/2023.

RESOLUCION DE LA ALCALDIA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO DE LA OBRA "REPARACION DEL CAMINO DEL CAÑAVERAL EN CASAS DE BELVÍS (BELVÍS DE MONROY)."

A la vista de la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN ALBERTO ARJONA BELMONTE, Colegiado COADE Cáceres n.º 798134, de la Obra "REPARACION DEL CAMINO DEL CAÑAVERAL EN CASAS DE BELVÍS (BELVÍS DE MONROY)", encaminado a la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento y reparación de varios tramos del conocido comúnmente como Camino del Cañaveral (en el Catalogo de Caminos Públicos de Belvís de Monroy denominado "Camino del Pino") que se encuentra parcialmente deteriorado tras el paso de las últimas Borrascas por la Península Ibérica y concretamente por nuestra Comunidad Autónoma, debido al paso de aguas de escorrentía. Camino que sirve de conexión entre el núcleo de población de Casas de Belvís y la urbanización ilegal de Los Pinos.

Como consecuencia de los desperfectos ocasionados en el citado Camino Público, desde el Ayuntamiento se ha llevado a cabo la elaboración de una relación de daños que ha dado lugar al Proyecto Técnico presentado, a fin de acometer tareas de reparación del mismo de forma urgente con el fin de restablecer las condiciones de accesibilidad y seguridad para los/as propietarios/as de las fincas aledañas.

Atendido que el problema principal del que adolece el camino es el estado de la capa de rodadura. Se encuentra descarnada, sin finos y con numerosas cárcavas derivadas del agua de escorrentía y lluvia que hace que en el tramo sobre el que se va a actuar ocasiones sea complicado el transito con vehículos por el camino, lo que obliga a acometer obras consistentes básicamente en el despeje y retirada de la vegetación que invade los caminos, la limpieza de las cunetas para garantizar el correcto funcionamiento hidráulico, y en paralelo se dotará a los caminos de la geometría necesaria para la correcta evacuación de las aguas de lluvia para lo que se someterá su superficie a actividades de escarificado, refino y planeo, humectación y

CVE: BOP-2024-1310
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

compactación. Trabajos todos ellos sobrevenidos que hay que llevar a cabo con el fin de garantizar el uso de dicho vial público en condiciones de máxima accesibilidad y seguridad, todo ello con un presupuesto de contrata de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.490,55 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

Siendo la financiación de dicha Obra la siguiente:

- Con cargo al Ayuntamiento de Belvís de Monroy (F.P.)..... 10.490,85 €.

Atendido que las obras que se detallan y los documentos que comprende se adecúan a la normativa vigente y hallándolo conforme. A la vista del Expediente Administrativo incoado con tal fin, y justificada la necesidad de las obras para:

a) Restablecer las condiciones de seguridad y accesibilidad en varios de sus tramos del Camino Público del Pino, también conocido como Camino del Cañaveral, al haber sufrido un deterioro muy importante en su firme tras el paso de las últimas Borrascas a finales del pasado año y durante el mes de Enero de 2024.

b) Mantener la tipología básica de los Caminos Públicos de Belvís de Monroy, dado el gran valor paisajístico de los mismos.

c) Facilitar el uso del Camino Público del Cañaveral por los/as propietarios/as de las Fincas limítrofes.

Siendo la financiación de dicha Obra la siguiente:

- Con cargo al Ayuntamiento de Belvís de Monroy (F.P.)..... 10.490,85 €.

Acreditado que el contenido de la Memoria Valorada se adecúa por su importe a lo requerido en el artículo 233 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo establecido en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Obrante en el Expediente el Informe de Viabilidad Urbanística de la obra, emitido por la Oficina Técnica de Urbanismo de la Mancomunidad Integral de Municipios "Campo Arañuelo" de la que este Municipio forma parte, de fecha 2 de Febrero de 2024.

Vista la legislación específicamente aplicable y acreditado que la Memoria Valorada redactada debe ser objeto de aprobación, por el órgano municipal competente, para la contratación de las obras que el mismo incluye, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 o) de la Ley

CVE: BOP-2024-1310
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y que en este caso es el Alcalde - Presidente del Ayuntamiento ya que su importe no supera el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto, de acuerdo con informe remitido por el Secretario - Interventor Municipal, de esta misma fecha, y la existencia de consignación presupuestaria para dicho fin.

En ejercicio de las competencias atribuidas a esta Alcaldía en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por medio de la presente,

HE RESUELTO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la Memoria Valorada redactada por el Arquitecto D. JUAN ALBERTO ARJONA BELMONTE, Colegiado COADE Cáceres n.º 798134, de la Obra "REPARACION DEL CAMINO DEL CAÑAVERAL EN CASAS DE BELVÍS (BELVÍS DE MONROY)", encaminado a la ejecución de las obras necesarias para el acondicionamiento y reparación de varios tramos del conocido comúnmente como Camino del Cañaveral (en el Catalogo de Caminos Públicos de Belvís de Monroy denominado "Camino del Pino") que se encuentra parcialmente deteriorado tras el paso de las últimas Borrascas por la Península Ibérica y concretamente por nuestra Comunidad Autónoma, debido al paso de aguas de escorrentía. Camino que sirve de conexión entre el núcleo de población de Casas de Belvís y la urbanización ilegal de Los Pinos, con un presupuesto de contrata de DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (10.490,85 euros), IVA incluido, que ha sido remitido a este Ayuntamiento y obra en el Expediente.

SEGUNDO. Acreditar que este Ayuntamiento cuenta al día de la fecha con la disponibilidad de los terrenos afectados por la obra de referencia localizados en el conocido como Camino del Cañaveral (Camino Público del Pino), de titularidad municipal, en a parcela 9003, del polígono 5, del Término Municipal de Belvís de Monroy, al sitio del "Camino del Cañaveral".

TERCERO. Someterlo a información pública por plazo de diez días en los Tablones de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, quedando el Expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones. Si no se produjesen alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

CVE: BOP-2024-1310
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

CUARTO. Incorporar una certificación del presente acuerdo al Expediente de su razón para su constancia.

Belvís de Monroy, 8 de marzo de 2024
Fernando Sánchez Castilla
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1310
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cabañas del Castillo

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General ejercicio 2024.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente del presupuesto municipal del ejercicio 2024al no haberse presentado alegaciones, contra el acuerdo del pleno de 8 de febrero de 2024, publicado en el BOP número 32 de fecha 15 de febrero de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE(€)
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	424.892,00
1	GASTOS DE PERSONAL	211.120,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	191.172,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	21.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.000,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	175.108,00
6	INVERSIONES REALES	175.108,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2024-1311
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS	600.000,00

INGRESOS

CAPITULO	NOMBRE	IMPORTE(€)
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1 OPERACIONES CORRIENTES	543.242,00
1	IMPUESTOS DIRECTOS	180.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.500,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	116.090,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	143.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	89.152,00
	A.2 OPERACIONES DE CAPITAL	56.758,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.758,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	600.000,00

CVE: BOP-2024-1311
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta entidad:

ORGANOS DE GOBIERNO:

2 Alcalde y Teniente de Alcalde

FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA E INTERINOS/AS:

1. Secretario interventor

LABORAL TEMPORAL:

Servicios múltiples: 1

Conductor/a camión RSU: 1

Auxiliar Administrativo/a: 1

Limpieza: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Roturas de Cabañas , 8 de marzo de 2024
Jesús Fernández Hormeño
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1311
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Delegación funciones de alcaldía.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2024, la Sra. Alcaldesa D.ª Marta Jordán Ordiales delega en D.ª Soledad María Barrantes Conejero, por ausentarse del 7 al 10 de marzo (ambos incluidos) por encontrarse esta Alcaldía impedida para ejercer las funciones de Alcaldía por razones de enfermedad.

Lo que le tramito, a los efectos oportunos, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Casar de Cáceres, 7 de marzo de 2024
Marta Jordán Ordiales
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1312
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Coria

EDICTO. Información Pública de Inicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal.

ASOCIACIÓN CAURIA NEURO, ha comunicado el inicio del ejercicio de Actividad sometida a Comunicación Ambiental Municipal para CENTRO DE TERAPIA OCUPACIONAL, PSICOLOGÍA, NEUROPSICOLOGÍA, LOGOPEDIA Y PSICOMOTRICIDAD con emplazamiento en la PLAZA DE IBEROAMÉRICA, LOCAL 1, de Coria.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas que se consideren perjudicadas con la referida instalación puedan formular, en el plazo de quince días, cuantas alegaciones u observaciones estimen convenientes, a cuyo efecto estará a su disposición el expediente administrativo en las oficinas del Servicio de Urbanismo Municipal, pudiendo consultarse las condiciones técnicas en los Servicios Técnicos Municipales mediante cita previa concertada.

Coria, 8 de marzo de 2024
Almudena Domingo Pirrongelli
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-1313
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Galisteo

EDICTO. Exposición Cuenta General Ejercicio 2022.

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2022, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de Haciendas Locales, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los/as interesados/as presentar por escrito, los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Galisteo, 8 de marzo de 2024
María Toscano Martín
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1314
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Asamblea Comunidad Regantes.

Antonio Muñoz Sánchez , presidente de la Comunidad de Regantes de Garganta la Olla.

HACE SABER:

Que por la presente se pone en conocimiento de los/as interesados/as, que se convoca Asamblea General Ordinaria de la Comunidad de Regantes de Garganta la Olla el día 4 de abril de 2024 en el Salón Social en primera convocatoria a las 18.30 horas y en segunda convocatoria a las 19.00 horas con el siguiente orden del día:

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión anterior.

SEGUNDO.- Aprobación de cuentas del 2023.

TERCERO.- Ruegos y Preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Garganta la Olla, 8 de marzo de 2024
Santiago Bláquez López
ALCALDE

CVE: BOP-2024-1315
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Garganta la Olla

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Crédito 1/2024.

Acuerdo del Pleno de fecha 7 de febrero de 2024, del Ayuntamiento de Garganta la Olla, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CRÉDITOS FINALES
PROGR.	ECONOMI.				
312	600.00	Construccion Residencia	169.959,85 €	39.495,63 €	
		TOTAL	169.959,85 €	39.495,63 €	209.455,48 €

CVE: BOP-2024-1316
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Esta modificación se financia con cargo a , en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

APLICACIÓN ECONÓMICA			DESCRIPCIÓN DE INGRESOS	IMPORTE
CAP	ART	CONCEPTO		
8	870	870.00	REMANENTE PARA GASTOS GENERALES	39.495,63 €
			TOTAL INGRESOS	39.495,63 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Garganta la Olla, 7 de marzo de 2024
Santiago Blázquez López
ALCALDE

CVE: BOP-2024-1316
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad.

Aprobada inicialmente la Ordenanza reguladora de ayudas al fomento de la natalidad mediante Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Gata de fecha 7 de marzo de 2024 de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento

http://gata.sedelectronica.es

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Gata, 8 de marzo de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1317
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial del Plan de Activación de Empleo Local.

El Pleno del Ayuntamiento de Gata (Cáceres), en sesión extraordinaria celebrada con fecha de 7 de marzo de 2024, aprobó inicialmente el PROGRAMA DE ACTIVACIÓN DEL EMPLEO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE GATA 2024 y 2026.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, a los efectos de lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley Ley 3/2023, de 28 de febrero de Empleo y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.1.c) 4 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría y en la sede electrónica de esta Corporación, y presentar las alegaciones, observaciones y/o reclamaciones que estimen oportunas por plazo de quince días.

En caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, los mencionados Programas se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gata, 8 de marzo de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1318
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Gata

ANUNCIO. Aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal de la tasa por prestación del servicio de báscula de pesaje municipal.

Habiéndose instruido por esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por prestación del servicio de báscula de pesaje municipal, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento,

http://gata.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Gata, 8 de marzo de 2024
Miguel Ángel García Cayetano
ALCALDE-PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1319
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Hernán Pérez

ANUNCIO. Delegación de competencias Matrimonio Civil.

Por medio del presente se pone en conocimiento general que el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Hernán - Pérez, con fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, de conformidad con la establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ha delegado en la Concejala D.ª Cristina Montero Jándara, el ejercicio de las competencias correspondientes a la celebración del matrimonio civil entre D.ª Sheila Iglesias Pérez y D.ª M.ª José Corchero Muñoz.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público y en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Coria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Hernán Pérez, 7 de marzo de 2024
Pablo Iglesias Ordóñez
ALCALDE - PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1320
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madroñera

ANUNCIO. Delegación de Alcaldía.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2565/1985, de 28 de noviembre.

RESUELVO

PRIMERO.- Delegar funciones y firma de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde Don David Sánchez González el día 14 de marzo de 2024 a las 15:00 horas, hasta el día 17 de marzo de 2024 a las 00:00 horas, todo ello conforme a lo recogido en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- Notificar la presente delegación al/la interesado/a, publicar en el BOP de Cáceres y dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento.

Madroñera, 12 de marzo de 2024
María Jose González Collado
ALCALDESA PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1321
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Expediente de suplemento de crédito.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 08/03/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado/a por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

http://pescueza.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pescueza, 11 de marzo de 2024
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA-PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1322
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pescueza

ANUNCIO. Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de agua a domicilio.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 08/03/2024 acordó la aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua domiciliario.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA A DOMICILIO.

FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO.

ARTÍCULO 1. Concepto.

1. En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 t) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la TASA POR EL SUMINISTRO DE AGUA que se regirá por la presente Ordenanza.

2. A tenor de lo preceptuado en el art. 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara que esta actividad administrativa es de competencia municipal, según viene establecido en el artículo 25 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

3. El ejercicio de esta actividad es de recepción obligatoria de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955 a fin de garantizar la salubridad ciudadana.

4. Procede igualmente la imposición de esta tasa por tratarse de servicio público que cuenta con la reserva a favor de las Entidades Locales que establece el artículo 86 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

CVE: BOP-2024-1323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

ARTÍCULO 2. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas y jurídicas y las Entidades usuarias del servicio. Serán responsables subsidiarios/as y solidarios/as de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, los/as ocupantes de las viviendas o locales, y los/as propietarios/as de los mismos.

ARTÍCULO 3. Cuantía.

1. Las cuantías de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en la tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. Las tarifas de estas tasas son las siguientes:

TARIFA: SUMINISTRO DE AGUA.

A) USOS DOMÉSTICOS. Mínimo de consumo trimestral: 30 m³.

CONSUMOS:

- Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre: 16,00 euros.

- Por cada m³ de exceso a partir de los 30 metros cúbicos consumidos cada trimestre, hasta 60 m³: 0,80 euros/m³.

- Por cada m³ de exceso a partir de los 60 metros cúbicos consumidos cada trimestre: 1,00 euros/m³.

B) USOS INDUSTRIALES. Mínimo de consumo mensual: 30 m³.

CONSUMOS:

- Los 30 primeros metros cúbicos consumidos cada trimestre: 16,00 euros.

- Por cada m³ de exceso a partir de los 30 metros cúbicos consumidos cada trimestre, hasta 60 m³: 0,80 euros/m³.

- Por cada m³ de exceso a partir de los 60 metros cúbicos consumidos cada trimestre: 1,00 euros/m³.

Se hace constar igualmente, que estos precios no llevan incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, por lo que en cada caso dichas tarifas se verán incrementadas por el tipo vigente en

CVE: BOP-2024-1323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

cada momento.

DERECHOS DE ENGANCHE Y ACOMETIDA:

Al iniciarse el servicio o cada vez que se restablezca en todo el término municipal: 60,00 euros.

ARTÍCULO 4. Aplicación de tarifas.

Se aplicarán las tarifas de uso industrial a todos/as aquellos/as abonados/as que estén dados/as de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas o posean explotaciones ganaderas, siempre que el suministro se realice al local afecto a la actividad.

ARTÍCULO 5. Administración y cobranza.

El percibo de esta tasa, se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará trimestralmente.

Las cuotas liquidadas y no satisfechas en su debido tiempo, serán hechas efectivas por el procedimiento de apremio con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

El Ayuntamiento podrá establecer convenios de colaboración con entidades, instituciones, y organizaciones representativas de los/as sujetos pasivos de la tasa, con el fin de simplificar el cumplimiento de las obligaciones formales y materiales derivadas de aquellas o los procedimientos de liquidación o recaudación.

ARTÍCULO 6. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las misma corresponda en cada caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 178 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del mismo día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se

CVE: BOP-2024-1323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

http://pescueza.sedelectronica.es

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Pescueza, 11 de marzo de 2024
Agustina Fernández Palomino
ALCALDESA - PRESIDENTA

CVE: BOP-2024-1323
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Talayuela

ANUNCIO. Delegación Concejala.

Por Resolución de Alcaldía n.º 2024-0191 de fecha 07/03/2024 del Ayuntamiento de Talayuela se ha aprobado.

Delegar en favor de OLGA BRAVO ENCABO, Concejala de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes MIGUEL ÁNGEL MARTÍN DÍAZ y FERNANDA SORIA CALVO el día 16 de marzo de 2024, a las 12:30 horas, por lo que se publica este anuncio para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Talayuela, 11 de marzo de 2024
Roberto Baños Martín
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1324
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Torrecilla de Los Ángeles

ANUNCIO. Modificación Tribunal de selección para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, dentro de la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal.

Resultando que por esta Alcaldía se aprobó en fecha 01 de marzo del 2024, los miembros del Tribunal de Selección para una plaza de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, dentro de la convocatoria excepcional en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para el Ayuntamiento de Torrecilla de los Ángeles, mediante sistema de concurso-oposición.

Tras ello, mediante Resolución de Alcaldía de fecha 08 de marzo de 2024, se procede a realizar el siguiente cambio de miembros del Tribunal del referido proceso selectivo:

Debe sustituirse como VOCAL TITULAR a D.ª María Carmen Luis Juanes (Trabajadora Social del SSB Mancomunidad Sierra de Gata), y figurar en su lugar, D. Álvaro Martín Caballero (TIC de la Mancomunidad Sierra de Gata).

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso - administrativo ante el juzgado de dicha jurisdicción de Cáceres o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante esta Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Torrecilla de los Ángeles, 8 de marzo de 2024
Ana Vanessa Gómez Domínguez
ALCALDESA

CVE: BOP-2024-1325
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad de Municipios Comarca de Las Hurdes

ANUNCIO. Aprobación Definitiva del Presupuesto General para 2024.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2024, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS	INGRESOS	EUROS
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.466.602,91
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	780.576,94
4	Transferencias Corrientes.	685.675,97
5	Ingresos Patrimoniales.	360,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	5.100,00
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	5.100,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	

CVE: BOP-2024-1326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	TOTAL INGRESOS. . . .	1.471.712,91
CAPÍTULOS	GASTOS	EUROS
	A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A.1) OPERACIONES CORRIENTES	1.387.312,96
1	Gastos de Personal.	528.139,72
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	797.125,00
3	Gastos Financieros.	59.948,24
4	Transferencias Corrientes.	100,00
5	Fondo de Contingencia.	2.000,00
	A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	5.100,00
6	Inversiones Reales.	5.100,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
	B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	79.299,95
	TOTAL GASTOS. . . .	1.471.712,91

CVE: BOP-2024-1326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

Número.- Plazas.- Grupo.- C.D. Observaciones

1 Secretario/a-Interventor/a.- A2 26 Vacante - En Acumulación.

Personal Laboral:

Denominación N.º de plazas

- Director/a Encargado Centro de Documentación: 1
- Auxiliar Administrativo/a: 1
- Trabajadoras/es Sociales: 3
- Mantenimiento de depuradoras: 4
- Dinamizador/a Deportivo: 2
- Operador/a TIC: 1
- Programa de Familia: 2
- Programa de Igualdad: 2

Personal Laboral Temporal:

- Programa Prevención Familias Menores 1

Personal Político:

- Con dedicación parcial: Sr. Presidente con 12 pagas mensuales de 355,20 euros brutos cada una y dos pagas Extras de 290,04 euros brutos cada una de ellas, con el correspondiente alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Vegas de Coria, 7 de marzo de 2024
José María Martín Iglesias
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1326
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

EDICTO. Cuenta General ejercicio 2023.

Presentada que ha sido la Cuenta General de esta Mancomunidad, ejercicio 2023, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pantano Gabriel y Galán, 9 de marzo de 2024
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1327
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla

ANUNCIO. Listado admitidos/as y tribunal de selección.

Se adjunta anexo con la lista de admitidos/as, así como Tribunal y fecha de selección de plazas de estabilización Ley 20/2021.

Pantano Gabriel y Galán, 9 de marzo de 2024
Luis Fernando García Nicolás
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

MANCOMUNIDAD DE TRASIERRA TIERRAS DE GRANADILLA

Luis Fernando García Nicolás (1 de 1)
Presidente
Fecha Firma: 08/03/2024
HASH: 321c34ecb444e961e7fe0633b7fdfe61

ANUNCIO

Lista de admitidos/as, Tribunal y fecha de selección plazas estabilización Ley 20/2021

El Sr. Presidente, mediante Decreto de fecha 01.03.2024, ha adoptado la siguiente Resolución:

Vistas las bases para la provisión de dos plazas de diferentes categorías, como personal laboral fijo, mediante sistema de concurso (una plaza de Arquitecto/a Técnico/a y otra de Técnico/a en consumo), incluidas en la oferta de empleo público extraordinario, para estabilización del empleo temporal de esta Mancomunidad, aprobadas por Resolución de Presidencia de fecha 30.05.2022, al amparo de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y publicadas en el BOP de Cáceres nº 102 de 31.05.2022.

Las Bases de las convocatorias de cada una de las plazas fueron publicadas en su integridad en el BOP de Cáceres núm.41 de 01.03.2023.

Así mismo, por anuncio publicado en el B.O.E. número 28 de 01.02.2024 se publica el extracto de la convocatoria de las dos plazas, una de Arquitecto/a Técnico/a y otra de Técnico/a en consumo, finalizando el plazo para presentación de solicitudes el día 15.02.2024

Considerando que las solicitudes presentadas no se aprecia error y son incluidas todas en la lista de aspirantes y, por tanto, en aras de una mayor agilidad del proceso, no se estima necesario el trámite de aprobación provisional de la misma.

A la vista de todo lo cual HE RESUELTO:

Primero: Declarar aprobada, de acuerdo con el listado que se recoge a continuación y que se hará público en el tablón de anuncios ubicada en la sede electrónica de la Mancomunidad y en BOP de Cáceres la lista definitiva de admitidos/as en cada uno de los respectivos procesos selectivos.

-PLAZA ARQUITECTO/A TECNICO/A

Nombre y apellidos	DNI
María José Vicente Rivero	***812***
María Paz Clemente Calvo	***083**

-PLAZA TECNICO/A CONSUMO

Nombre y apellidos	DNI
Alicia Carolina Martín Franco	***120***

Cód. Validación: 3P4N9JZ93YGEZFX359433DD22
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tlfno: 927 02 43 90 Fax: 927 43 96 66
www.trasierratierrasdegranadilla.es

CVE: BOP-2024-1328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Segundo: Nombrar a las siguientes personas como miembros del Tribunal Calificador de las plazas a cubrir mediante el sistema de concurso, a saber 1 plaza de arquitecto/a técnico/a y 1 plaza de técnico/a consumo.

TRIBUNAL PLAZA ARQUITECTO/A TECNICO/A

Presidencia: Titular: Don Javier Hernández García. Secretario-Interventor Ayuntamiento Zarza de Granadilla.
Suplente: Doña María Luisa Alonso Dioniso. Secretaria-Interventora Ayuntamiento Cabezabellosa.

Vocales: 1º.- Titular: Don Jose Luis Galán Mayoral, Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural y Territorio.
Suplente: Don Juan Ramón Monasterio Fernández, Consejería de Agricultura Desarrollo Rural y Territorio.
2º.-Titular: Don Jose Luís Perlado Alonso, Arquitecto Técnico Diputación Provincial.
Suplente: Don Agustín María García Trujillo. Arquitecto Diputación Provincial.
3º.- Titular: Doña Manuela Agudelo Blanco, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Ahigal.
Suplente: Don Ángel Rubio Herrero, Técnico Ayuntamiento de Hervás.

Secretaría: Titular: Don Jesús Bravo Jiménez, Secretario-Interventor Ayuntamiento Santibáñez el Bajo.
Suplente: Don Pedro Pérez Granado, Secretario-Interventor Ayuntamiento de El Torno

TRIBUNAL PLAZA TECNICO/A CONSUMO

Presidencia: Titular: Don Javier Hernández García. Secretario-Interventor Ayuntamiento Zarza de Granadilla.
Suplente: Doña María Luisa Alonso Dioniso. Secretaria-Interventora Ayuntamiento Cabezabellosa.

Vocales: 1º.- Titular: Don Jose Luis Galán Mayoral, Consejería Agricultura y Desarrollo Rural.
Suplente: Don Juan Ramón Monasterio Fernández, Consejería Agricultura y Desarrollo Rural.

2º.-Titular: Doña Ana Ballesteros García, Licenciada en Derecho Diputación Provincial.
Suplente: Doña Sara Bolano Breña. Licenciada en Derecho Diputación Provincial.

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tlfno: 927 02 43 90 Fax: 927 43 96 66
www.trasierratierrasdegranadilla.es

Cód. Validación: 3P4N9JZ93YGEZFX3594J33DD22
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

CVE: BOP-2024-1328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3º.- Titular: Doña Manuela Agudelo Blanco, Secretaria-Interventora Ayuntamiento de Ahigal.
Suplente: Don Ángel Rubio Herrero, Técnico Ayuntamiento de Hervás.

Secretaría: Titular: Don Jesús Bravo Jiménez, Secretario-Interventor Ayuntamiento Santibáñez el Bajo.
Suplente: Don Pedro Pérez Granado, Secretario-Interventor Ayuntamiento de El Torno

Fijar el día 2 de abril de 2024, a partir de las 10,00 horas en la Sede de la Mancomunidad Trasierra-Tierras de Granadilla en Plaza del Poblado, s/n del Pantano de Gabriel y Galán, como fecha para la reunión del tribunal y valoración del concurso para la plaza de Técnico/a Consumo y a las 11,00 horas para la plaza de Arquitecto/a Técnico/a

En Pantano Gabriel y Galán, a 1 de marzo de 2024.
EL PRESIDENTE

Fdo. Luis Fernando García Nicolás

Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla.- Plaza del Poblado, s/n
10.712 Pantano de Gabriel y Galán (CÁCERES) Tlfno: 927 02 43 90 Fax: 927 43 96 66
www.trasierratierrasdegranadilla.es

Cód. Validación: 3P4N9JZ93YGEZFYX3594433DD22
Verificación: https://trasierratierrasdegranadilla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

CVE: BOP-2024-1328
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección III - Administración del Estado

Delegaciones de Gobierno

Delegación del Gobierno en Extremadura

ANUNCIO. Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Naturgy Renovables, S.L.U. autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la I.F. "Campo Arañuelo".

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se otorga a Naturgy Renovables, S.L.U. autorización administrativa previa de las modificaciones y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica “Campo de Arañuelo” de 269,61 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.

Naturgy Renovables, S.L.U. solicitó, con fechas 1 y 3 de diciembre de 2020, autorización administrativa previa y de construcción y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación fotovoltaica Campo de Arañuelo, líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica “SET Campo Arañuelo 30/400 kV” y la línea aéreo-subterránea a 400 kV “SET Campo Arañuelo SET Colectora Francisco Pizarro”.

Mediante Resolución de 1 de octubre de 2022 de la Dirección General de Política Energética y Minas, se otorgó a Naturgy Renovables, S.L.U., la autorización administrativa previa para la instalación fotovoltaica “Campo de Arañuelo” de 299,46 MWp y 269,61 MW de potencia instalada, líneas subterráneas a 30 kV, la subestación eléctrica “SET Campo Arañuelo 30/400 kV” y la línea de entronque a 400 kV “SET Campo Arañuelo – Línea común evacuación a SET Colectora Francisco Pizarro”, en los términos municipales de Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres, (en adelante, Resolución de autorización administrativa previa), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 255, de 24 de octubre de 2022.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Resolución de autorización administrativa previa, sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

formula Declaración de Impacto Ambiental favorable para el proyecto (en adelante, DIA), publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2022, para la definición del proyecto de ejecución se debían llevar a cabo, en particular y entre otras, las siguientes modificaciones:

(I) Se reduce el área de la implantación del proyecto motivado por la presencia de sisón y el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. Según la DIA, el emplazamiento de la planta pasa de ocupar 451 ha a 290 ha.

(II) En cuanto a la evacuación, se soterrará la línea eléctrica de evacuación, desde la Subestación «Campo de Arañuelo» hasta su conexión con la línea de evacuación que va desde la Subestación «Ictio Orión» hasta la Subestación Colectora «Francisco Pizarro» de acuerdo con las condiciones establecidas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura. Condicionado 5.5.

En consecuencia, en la Resolución de autorización administrativa previa del proyecto, se recogía expresamente que sería necesario obtener autorización administrativa previa de alguna de las modificaciones propuestas si no se cumplen los supuestos del artículo 115.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Naturgy Renovables, S.L.U. (en adelante, el promotor) solicita, con fecha 16 de diciembre de 2022, autorización administrativa previa respecto de las modificaciones descritas anteriormente y autorización administrativa de construcción, aportando el correspondiente proyecto de ejecución y declaración responsable que acredita el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, conforme al artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico para la instalación fotovoltaica “Campo de Arañuelo” de 299,46 MWp y 269,61 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.

El expediente ha sido incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura y se ha tramitado de conformidad con lo previsto en los artículos 127 y 131 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, habiéndose solicitado los correspondientes informes a las distintas administraciones, organismos y empresas de servicio público o de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Se han recibido contestaciones de las que no se desprende oposición, del Servicio Extremeño de Salud de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, y de la Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, que expresa su conformidad con las mismas.

I-DE Redes Eléctricas Inteligentes (Iberdrola), S.A.U., informa de su conformidad con el proyecto y en relación al cruzamiento de La línea subterránea proyectada de 400 kV cruzará bajo el vano 2097-2098 de la línea aérea de media tensión de 20 kV denominada Aldeacentenera de la STR Jaraicejo (4855-01) siendo así que por parte de i-DE se exigirá que en todo momento de ejecución de los trabajos en campo se cumpla con las distancias de seguridad establecidas en el Real Decreto 614/2001, de 8 de junio. Se ha dado traslado al promotor de dicha contestación, que expresa su conformidad con la misma.

Se han recibido contestaciones de la Dirección General de Archivos, Bibliotecas y Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes de la Junta de Extremadura, y de la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, en las que se establecen condicionados técnicos y, en su caso, la necesidad de solicitar autorización ante dichos organismos por la ocupación o el cruzamiento de la instalación con bienes o servicios de sus competencias. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad con las mismas.

Por su parte, la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura informa que existen infraestructuras competencia de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas que pueda interferir en la redacción del citado proyecto. Se ha dado traslado al promotor de dichas contestaciones, el cual expresa su conformidad y pone de manifiesto que se pedirá la autorización o autorizaciones correspondientes a los organismos afectados por las afecciones que existan y han sido señaladas por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas de la Junta de Extremadura y se realizarán los ajustes necesarios de cara a la buena conservación de estas.

A este respecto, es de aplicación lo establecido en el artículo 115.3, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones que se efectúen al proyecto de ejecución por parte de Naturgy Renovables, S.L.U en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas.

Preguntados la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), La Confederación Hidrográfica del

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Tajo, la Dirección General de Emergencias, Protección Civil e Interior de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Política Forestal de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, la Diputación Provincial de Cáceres, los Ayuntamientos de Torrecillas de la Tiesa, de Aldeacentenera y de Deleitosa, y E-Distribución redes Digitales, S.L., no se ha recibido contestación por su parte, por lo que se entiende la conformidad de los mismos en virtud de lo dispuesto en los artículos 127.2 y 131.1 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Asimismo, la petición ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, con la publicación el 12 de enero de 2023 en el Boletín Oficial del Estado, el 10 de enero de 2023 en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. No se han recibido alegaciones.

El Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Extremadura ha emitido informe en fecha 14 de marzo de 2023.

Considerando que, en virtud del artículo 42 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, el órgano sustantivo deberá tener debidamente en cuenta la evaluación de impacto ambiental efectuada.

El proyecto de la instalación, y su infraestructura de evacuación asociada, junto a su estudio de impacto ambiental (en adelante, EsIA) fueron sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, habiendo sido formulada Declaración de Impacto Ambiental favorable, mediante Resolución de 10 de mayo de 2022 de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (en adelante, DIA), en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 118, de 18 de mayo de 2022.

De acuerdo con lo establecido en la DIA, serán de aplicación al proyecto las condiciones ambientales establecidas y las medidas preventivas, correctoras y compensatorias y, en su caso, medidas de seguimiento contempladas en el EsIA, las aceptadas tras la información pública y consultas y las propuestas en su información adicional, en tanto no contradigan lo dispuesto en la DIA.

Sin perjuicio del cumplimiento de la totalidad de los condicionantes al proyecto establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

proyecto durante su ejecución y su explotación, para la definición del proyecto de ejecución se debía atender, en particular y entre otras, a las siguientes condiciones y medidas dispuestas en la DIA, presentado la documentación acreditativa de su cumplimiento:

- Presentar una adenda con las "condiciones relativas a medidas preventivas, correctoras y compensatorias para los impactos más significativos" (apartado 1, subapartado "II"). De acuerdo con el citado apartado "II", se deberá presentar una adenda con las medidas del EsIA que tienen que ser modificadas para ser incorporadas al proyecto y a las actuaciones previstas.
- Presentar el programa de vigilancia ambiental actualizado según prescripciones de la DIA. Asimismo, se presentará un Plan específico de Restauración Vegetal e Integración Paisajística en coordinación con el órgano ambiental de la Junta de Extremadura (apartado II.4.5) y, un Plan de Prevención de Incendios (apartado II.4.6).
- La implantación de los diferentes elementos del proyecto respetará la envolvente que corresponde a la zona de servidumbre (cinco metros desde la máxima crecida ordinaria) y la envolvente de inundabilidad asociada a un periodo de retorno de cien años (T100 años), (apartado II.2.5).

Igualmente, cada una de las condiciones y medidas establecidas en el EsIA y en la DIA debían estar definidas y presupuestadas por el promotor en el proyecto o en una adenda al mismo, con el desglose para la identificación de cada una de las medidas definidas en la citada DIA, previamente a su aprobación.

A los efectos de la obtención de la presente autorización administrativa previa de las modificaciones sobre el proyecto, y autorización administrativa de construcción del mismo, con fecha 4 de agosto de 2022, el promotor presenta documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos impuestos en la declaración de impacto ambiental y en la citada Resolución de autorización administrativa previa.

Según pone de manifiesto el promotor en la documentación aportada en fecha 4 de agosto de 2022, además del soterramiento de la precitada línea de evacuación, de acuerdo con las condiciones establecidas por la Dirección General de Sostenibilidad de la Junta de Extremadura; modifica la subestación Campo de Arañuelo para la adaptación a la salida en subterráneo de dicha línea y para la adaptación a los cambios de configuración en la planta (modificando los transformadores de potencia y reduciendo el número de celdas de media tensión), y se ha reorientado la posición de interconexión en SET Francisco Pizarro.

Adicionalmente se introducen modificaciones en la planta, en concreto según señala el promotor, se actualizan los equipos principales del proyecto y la configuración de las

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

estructuras fijas de los módulos fotovoltaicos, y se ajusta ligeramente el vallado y la implantación de modo que se respeta la envolvente del periodo de retorno de 100 años (T100) y la servidumbre del Dominio Público Hidráulico (DPH) con lo que se ha reducido ligeramente la superficie de implantación de la planta, estando dentro de las áreas incluidas en la información pública realizada como parte de la tramitación de la autorización administrativa previa.

Considerando que, en virtud del artículo 21.5 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, formarán parte de la instalación de producción sus infraestructuras de evacuación, que incluyen la conexión con la red de transporte o de distribución, y en su caso, la transformación de energía eléctrica.

Conforme a la declaración de impacto ambiental y los condicionados aceptados por el promotor durante la tramitación, la infraestructura de evacuación contempla las siguientes actuaciones:

- Quince líneas subterráneas a 30 kV, que unen los centros de transformación de la instalación con la subestación Campo Arañuelo.
- Subestación SET Campo Arañuelo 30/400 kV.
- Línea de entronque a 400 kV, que une la SET Campo Arañuelo 30/400 kV con la línea de evacuación común a SET Colectora Francisco Pizarro.

Asimismo, la instalación fotovoltaica comparte infraestructura de evacuación, quedando fuera del alcance de la presente resolución, con la instalación fotovoltaica PFV Ictio Orión (número de expediente SGEE/PFot-142):

- Línea de evacuación común a 400 kV “Entronque SET Campo Arañuelo - SET Colectora Francisco Pizarro”.

Dicha infraestructura no forma parte del alcance de la presente resolución, y cuentan con autorización, tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 6 de febrero de 2024, por la que se otorga a Ictio Solar Orión, S.L.U. la autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Ictio Orión de 132,3 MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.

Igualmente, comparte infraestructura de evacuación con la instalación PFV Francisco Pizarro (número de expediente SGEE/PFot-108):

- Subestación transformadora “SET Francisco Pizarro 30/400 kV”.
- Línea eléctrica a 400 kV desde la subestación transformadora “SET Francisco Pizarro” a la subestación Almaraz 400 kV, propiedad de Red Eléctrica de España, S.A.U.

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

La subestación transformadora “SET Francisco Pizarro 30/400 kV”y la línea a 400 kV desde la subestación transformadora “SET Francisco Pizarro” a la subestación Almaraz 400 kV (REE) , no forman parte del alcance de la presente resolución, y cuentan con autorización, tras la emisión de la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de fecha 1 de marzo de 2022, por la que se otorga a Proyecto Solar Francisco Pizarro, SL, autorización administrativa previa para la modificación del proyecto y autorización administrativa de construcción para la instalación fotovoltaica Francisco Pizarro de 482,91 MW de potencia instalada, las líneas subterráneas a 30 kV, la subestación 30/400 kV y la línea de evacuación 400 kV, en los términos municipales de Aldeacentenera, Torrecillas de la Tiesa, Deleitosa, Jaraicejo, Casas de Miravete, Higuera, Almaraz, Saucedilla y Romangordo en la provincia de Cáceres y se declara, en concreto, su utilidad pública.

Considerando que, en virtud del artículo 53.1 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, la autorización administrativa de construcción permite al/a titular realizar la construcción de la instalación cumpliendo los requisitos técnicos exigibles.

El promotor suscribe, con fechas 10 de marzo de 2023 y 13 de marzo de 2023, declaraciones responsables que acreditan el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

La Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico reconoce la libre iniciativa empresarial para el ejercicio de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la propuesta de resolución de esta Dirección General ha sido sometida a trámite de audiencia del promotor, el cual ha respondido al mismo con alegaciones, que han sido analizadas e incorporadas en la resolución.

Con fecha 10 de enero de 2024, el promotor ha aportado declaración responsable que acredita el cumplimiento de los requisitos impuestos en la DIA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53.4 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre.

Tomando en consideración los principios de celeridad y economía procesal que debe regir la actividad de la Administración, resulta procedente resolver por medio de un único acto la solicitud del peticionario, relativa a la concesión de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción del proyecto.

Estas autorizaciones se van a conceder sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, esta Dirección General de Política Energética y Minas,

RESUELVE

Primero. OTORGAR A NATURGY RENOVABLES, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA de las modificaciones del proyecto de la instalación fotovoltaica “Campo Arañuelo” de 269,61MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Torrecilla de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres, en los términos que se recogen en la presente resolución.

Segundo. OTORGAR A NATURGY RENOVABLES, S.L.U. AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN para la instalación fotovoltaica “Campo Arañuelo” de 269,61MW de potencia instalada, y su infraestructura de evacuación, en los términos municipales de Torrecilla de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres, con las características definidas en el “Modificado a Proyecto: Planta Fotovoltaica Campo de Arañuelo 300 MWp, Torrecillas de la Tiesa/Aldeacentenera (Cáceres)”, fechado en diciembre de 2022, y “Proyecto modificación Infraestructura de evacuación Planta Solar Fotovoltaica campo de Arañuelo. Extremadura”, fechado en noviembre de 2022, con las particularidades recogidas en la presente resolución.

El objeto del proyecto es la construcción de una instalación fotovoltaica para la generación de energía eléctrica y la evacuación de dicha energía a la red.

Las características principales de la planta fotovoltaica son las siguientes:

- Tipo de tecnología: Solar fotovoltaica.
- Potencia instalada, según artículo 3 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio: 269,61 MW.
- Número y tipo de módulos: 549.463 módulos del fabricante LONGI SOLAR, modelo LR5-72-HBD-545, de 545 W de potencia.
- Potencia pico de módulos: 299,46 MW,
- Número y tipo de inversores: 1.254 inversores del fabricante Huawei, modelo SUN2000-215KTL-H0, con una potencia unitaria de 215 kW.
- Potencia total de los inversores: 269,61 MW.
- Capacidad de acceso, según lo estipulado en los permisos de acceso y conexión, otorgados por Red Eléctrica de España, S.A.U.: 250 MW.
- Tipo de soporte: fijo.
- Centros de transformación: 39 con una potencia de 6.500 kWA, y 2 con una potencia de

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

3.250 kWA.

- Término municipal afectado: Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.

Las infraestructuras de evacuación autorizadas se componen de:

- Las líneas subterráneas a 30 kV tienen como origen los centros de transformación de la planta, discurriendo hasta la subestación transformadora Campo de Arañuelo 30/400 kV.
- La subestación elevadora PSFV Campo de Arañuelo 30/400 kV está ubicada en Torrecillas de la Tiesa, en la provincia de Cáceres, contiene 2 transformadores de 140 MVA. Las principales características son:

  - Parque de 400 kV:

    - Instalación: intemperie.
    - Una posición de salida de línea dimensionada para una potencia no inferior a 280 MVA.
    - Dos posiciones de transformador de potencia asociadas a la Planta Solar Fotovoltaica Campo de Arañuelo.
    - 1 juego de barras colector dimensionado para una potencia no inferior a 280 MVA.

  - Parque de 30 kV, formado por dos semibarras independientes de celdas de MT.

    - Semibarra 1:

      - 1 posición de servicios auxiliares. La misma incorpora los equipos para la medida de tensión de barras.
      - 8 posiciones de línea para los circuitos con origen en la Planta Solar Fotovoltaica Campo de Arañuelo.
      - 1 posición de transformador o acometida a barras de 30 kV.
      - 1 posición de batería de condensadores.

    - Semibarra 2:

      - 1 posición de servicios auxiliares. La misma incorpora los equipos para la medida de tensión de barras.
      - 7 posiciones de línea para los circuitos con origen en la Planta Solar Fotovoltaica Campo de Arañuelo.

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- 1 posición de transformador o acometida a barras de 30 kV.
- 1 posición de batería de condensadores.

- La línea eléctrica aéreo-subterránea a 400 kV de evacuación tiene como origen la subestación elevadora PSFV Campo de Arañuelo 30/400 kV y finaliza en la Subestación Colectora Francisco Pizarro 400 kV.

  Las características principales son:

  - Sistema: corriente alterna trifásica.
  - Tensión: 400 kV.
  - Términos municipales afectados: Torrecillas de la Tiesa y Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres.
  - La línea de evacuación estará dividida en los siguientes tramos:

    - Tramo subterráneo en Simple Circuito, con una longitud de 160,15 m, con origen en la SET Elevadora PSFV Campo de Arañuelo 30/400 kV y final en el entronque con la línea subterránea de evacuación S/C 400 kV procedente de la PSF “Ictio Orión”.

    - Tramo subterráneo en Doble Circuito, con inicio en el entronque con la línea subterránea de evacuación S/C 400 kV procedente de la PSF “Ictio Orión” y final en el apoyo paso aéreo-subterráneo (PAS) nº T-1 proyectado de la línea aérea; con longitud de 918,71 m.

    - Tramo aéreo en Doble Circuito, con una longitud de 2.486 m, con origen en el apoyo de paso a aéreo (PAS) nº T-1, y final en el apoyo nº 9 que se sitúa frente al pórtico de entrada a la posición de la subestación colectora “ST Francisco Pizarro” 400 kV.

  - Características de la parte subterránea:

    - Tipo de conductor: VEX 5577 PR 230/400kV Al.

    - Aislamiento: polietileno reticulado (XLPE).

El proyecto tramitado relativo a la infraestructura de evacuación comprende exclusivamente el tramo subterráneo en simple circuito.

El tramo subterráneo en doble circuito, y el tramo aéreo, quedan excluidos de la presente autorización, al contar con autorización administrativa previa y autorización administrativa de

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

construcción bajo el expediente SGEE/PFot-142, mediante resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, fecha 6 de febrero de 2024.

Así, el alcance de la presente autorización en cuanto a dicha línea se ciñe exclusivamente al tramo de entronque a 400 kV que tiene como origen la subestación eléctrica transformador "SET Campo Arañuelo 30/400 kV" y conecta con la línea común de evacuación a la "SET Colectora Francisco Pizarro".

- Posición de interconexión a 400 kV en la Subestación Colectora Francisco Pizarro 400 kV, ubicada en Aldeacentenera, en la provincia de Cáceres, que quedará constituida por:

  - Un parque intemperie de 400 kV, configurado con una posición de línea dimensionada para una potencia no inferior a 250 MW.

  - Un edificio que alberga las instalaciones para el control y operación local de la posición.

El resto de la infraestructura de evacuación, hasta la conexión con la red de transporte cuenta con autorización administrativa de construcción otorgada mediante Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 1 de marzo de 2022 (FV Francisco Pizarro, SGEE/PFot-108), y Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de fecha 6 de febrero de 2024 (FV Ictio Orión, SGEE/PFot-142),

El promotor deberá cumplir las condiciones aceptadas durante la tramitación, así como las condiciones impuestas en la citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.

Asimismo, deberá cumplir las normas técnicas y procedimientos de operación que establezca el Operador del Sistema.

Esta autorización se concede sin perjuicio de cualesquiera concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, en especial, las relativas a ordenación del territorio y medio ambiente, así como sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra.

Para las modificaciones al proyecto que se debieran presentar, será de aplicación lo establecido en el artículo 115 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 62.2.i) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Secretaria de Estado de Energía en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, el último que se produzca.

Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, la resolución será firme a todos los efectos. Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL DIRECTOR GENERAL,

Manuel García Hernández

ANEXO

La autorización administrativa de construcción se concede, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. De conformidad con el artículo 131.10 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, el plazo para la emisión de la autorización de explotación será el menor de los siguientes:

a) el plazo de veinticuatro meses contado a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente resolución, o,

b) el plazo que para este proyecto resulta de aplicar el periodo establecido para la obtención de la autorización de explotación en el artículo 1 del Real Decreto-Ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

El promotor podrá solicitar, en un plazo no superior a 3 meses desde la obtención de la presente autorización administrativa de construcción, la extensión del plazo para cumplir con el hito recogido en el artículo 1.1.b) 5.º del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, indicando, al menos, (I) el semestre del año natural en que la instalación obtendrá la autorización

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

administrativa de explotación y (II) el compromiso de aceptación expresa de la imposibilidad de obtención de la autorización administrativa de explotación provisional o definitiva, ni de la inscripción previa o definitiva en el registro administrativo de instalaciones de producción de energía eléctrica con anterioridad al inicio del semestre indicado.

Conforme al artículo 28 del Real Decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre, por el que se adoptan medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo, así como para paliar los efectos de la sequía, en ningún caso el plazo total para disponer de la autorización administrativa de explotación superará los 8 años.

3. El/a titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras al órgano competente provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de la autorización de explotación.

4. Es de aplicación lo establecido en el artículo 115.3, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, respecto de las modificaciones que se efectúen al proyecto de ejecución por parte de Naturgy Renovables, S.L.U en cumplimiento de lo solicitado por la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Hidráulicas respecto de infraestructuras competencia de ese órgano que pueden verse afectados por el proyecto.

5. El promotor deberá cumplir con la totalidad de los condicionantes establecidos en la DIA, en tanto informe preceptivo y determinante que, conforme al artículo 41 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, establece las condiciones en las que puede desarrollarse el proyecto durante su ejecución y su explotación, y, en particular, durante las obras:

- Antes de comenzar los trabajos se establecerá contacto con el/a coordinador/a de los/as Agentes de Medio Natural de la zona, a efectos de asesoramiento para una correcta realización de los mismos. La conclusión de los trabajos se comunicará igualmente los/as Agentes de Medio Natural de la zona, con el fin comprobar que los trabajos se han realizado conforme a las condiciones técnicas establecidas (punto I.2).
- Antes del inicio de las obras, se realizará una prospección del terreno con objeto de identificar la presencia de especies de flora amenazada y/o vegetación de interés y, en caso de detectarse, se comunicará al/a Agente del Medio Natural y se informará al órgano ambiental de la Junta de Extremadura de forma que se establezcan las medidas de protección adecuadas, incluida en su caso, la translocación de los ejemplares (punto II.4.1).
- Durante las obras, se procederá al jalonamiento de los rodales de flora protegida o de interés existentes o detectados en el ámbito de las instalaciones proyectadas (punto II.4.2).

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

- Previo al inicio de los trabajos se establecerá un calendario de obras, en el que se definirán las limitaciones temporales y espaciales en función de la presencia de especies protegidas, el cual podrá ser objeto de modificación por parte del órgano ambiental de la Junta de Extremadura. En cualquier caso, se evitarán los desbroces, movimientos de tierras y actividades más ruidosas en el periodo de cría de la fauna (punto II.5.1).
- Se realizará una prospección de la zona de obras por personal técnico especializado, de manera previa a la ejecución, con el fin de determinar la existencia de animales, nidos o madrigueras. En caso de localizar nidos o camadas de especies protegidas, se avisará al/a Agente del Medio Natural de la zona o al/a técnico/a del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Junta de Extremadura, que darán las indicaciones oportunas (punto II.5.2).
- El vallado cumplirá las condiciones previstas en el punto II.5.4 de la DIA.
- Se llevarán a cabo las medidas compensatorias en las «zonas de reserva» por 259,17 ha, en los términos establecidos en el punto II.5.7, Estas medidas se coordinarán con el órgano ambiental de la Junta de Extremadura que se irá adaptando en función de los resultados obtenidos en el seguimiento ambiental.
- Se desarrollará un programa de mejora de hábitats del conejo, de forma sinérgica con el resto de proyectos de plantas fotovoltaicas que evacúan en la Subestación “Francisco Pizarro”, en el entorno del río Almonte, que se coordinará con el órgano ambiental de la Junta de Extremadura y se revisará anualmente (punto II.5.10).
- Se realizará el radioseguimiento de la población de sisones existentes en el entorno de la planta, antes del inicio de las obras, tanto de ejemplares machos como de hembras (5 ejemplares) (punto II.5.9).
- Se adoptarán las medidas propuestas por la Dirección General de Bibliotecas, Museos y Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura en su informe de 23 de febrero de 2021, y en los términos recogidos en el (punto II.7.1):

  - Durante la fase de ejecución de las obras será obligatorio un control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos/as cualificados/as de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural en cada uno de los frentes de obra que conlleve la ejecución del proyecto.

  - Si como consecuencia del seguimiento se confirmara la existencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección, se balizará el área para preservarla de tránsitos, se realizará una primera aproximación cronocultural de los restos y se definirá la extensión máxima del yacimiento en superficie. Estos

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

datos serán remitidos mediante informe técnico a la Dirección General de Patrimonio Cultural.

6. La citada Declaración de Impacto Ambiental de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental establece asimismo una serie de condicionantes específicos que se deberán cumplir antes de la obtención de la autorización de explotación, debiendo dar cuenta del cumplimiento de los mismos ante el órgano competente provincial, previa presentación de las medidas definidas y presupuestadas por el peticionario en un proyecto o en una adenda al mismo.

7. La autorización administrativa de construcción no dispensa en modo alguno de la necesaria obtención por parte del/a titular de la instalación de cualesquiera autorizaciones adicionales que las instalaciones precisen, y, entre ellas, la obtención de las autorizaciones (o de la observancia de cualesquiera otras formalidades de control) que, en relación con los sistemas auxiliares y como condición previa a su instalación o puesta en marcha, puedan venir exigidas por la legislación de seguridad industrial y ser atribuidas a la competencia de las distintas Comunidades Autónomas.

8. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución si durante el transcurso del tiempo se observase incumplimiento, por parte del/a titular de los derechos que establece la misma, de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo oportuno expediente, acordará la anulación de la correspondiente Autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven de dicha situación, según las disposiciones legales vigentes.

9. El/a titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas expresamente por él.

Badajoz, 6 de marzo de 2024
Antonio J. Sánchez Conejero
DIRECTOR DEL ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

CVE: BOP-2024-1329
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes La Borbollona

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General 2024.

La Junta de Gobierno la Comunidad de Regantes de La Borbollona, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas y conforme a lo estipulado en los estatutos, convoca a todos los/as partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General Ordinaria que se celebrará el día 6 de abril de 2024, en el salón cultural de Casas del Monte, a las 20:00 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta a las 20:30 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se adopten sea cual fuere el número de asistentes:

ORDEN DEL DÍA

- Aprobación de cuentas.
- Renovación de cargos.
- Información sobre la concesión de aguas.
- Ruegos y preguntas.

Podrán asistir a la Junta General los/as propietarios/as de las parcelas, o cualquier persona que acredite la delegación de dicho/a propietario/a.

Casas del Monte, 12 de marzo de 2024
Luis Miguel Sánchez Granado
PRESIDENTE

CVE: BOP-2024-1330
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0052

Jueves, 14 de marzo de 2024

Sección VI - Anuncios particulares

Comunidades de Regantes

Comunidad de Regantes Ocho Caños

ANUNCIO. Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Se convoca a los/as usuarios/as de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria, el 30 de marzo a las 18 h. en el Salón Cultural (junto a las escuelas) en Aldeanueva de la Vera, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Punto 1. Lectura y aprobación del acta anterior.

Punto 2. Presentación de cuentas años 2022 y 2023 y aprobación, si procede.

Punto 3. Propuesta de elección de dos vocales.

Punto 4. Paso al cobro de cuotas regantes 2024 y siguientes a través del OAR Diputación Cáceres.

Punto 5. Información proyectos y varios.

Punto 6. Ruegos y preguntas.

Aldeanueva de la Vera, 12 de marzo de 2024
José Antonio Jiménez Macías
SECRETARIO DE LA COMUNIDAD DE REGANTES

CVE: BOP-2024-1331
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es